

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2023/46	La Junta de Gobierno Local	5 de diciembre de 2023

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (8 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 28 de noviembre de 2023 en los mismos términos en que quedó redactada.

2º.- EXPEDIENTE 5459/2023. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA.

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria anticipada para la contratación de una "PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA" por un presupuesto o tipo de licitación de 220.000,00 Euros, IVA exento, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar la tramitación anticipada del expediente y autorizar por las cuantías de 110.000,00 Euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa esta contratación, con



cargo a la partida 920.01 – 224.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para cada uno de los ejercicios 2024 y 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Para los sucesivos ejercicios presupuestarios se comprometerán créditos adecuados y suficientes para financiar las obligaciones derivadas del presente contrato, con las limitaciones que determinen las normas presupuestarias, quedando supeditado el contrato a realizar el cumplimiento del compromiso efectuado.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación de una "PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA" por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria anticipada.

CUARTO.- Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público el anuncio de licitación, para que durante el plazo de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, según el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

3º.- EXPEDIENTE 5470/2023. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, PISCINA Y APARCAMIENTO EN C/ JUAN DE TASSIS Nº10 C/V FRANCISCO DE QUEVEDO.-

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER la licencia para construcción de Vivienda Unifamiliar, Piscina y Aparcamiento en C/Juan de Tassis nº10 c/v Francisco de Quevedo (Parcela Catastral 1913901), solicitada por (...) y (...), con estricta sujeción a la siguiente documentación:

"PROYECTO BÁSICO y de EJECUCIÓN de Vivienda Unifamiliar", visada el 27 de marzo de 2023, excepto:

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

PLANOS: A01 SITUACIÓN A06 SECCIONES A02 COTAS A07 CUBIERTA



A03 SUPERFICIES F10 FONTANERÍA

A04 ALZADOS IE11 ELECTRICIDAD

A05 ALZADOS II IC12 CALEFACCIÓN

● "DOCUMENTACIÓN MODIFICADA de Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar", visada el 9 de Noviembre de 2023, completa bajo la dirección técnica del arquitecto (...) y de la arquitecto técnico (...), teniendo en cuenta lo siguiente:

A.- Las obras se ajustarán a las alineaciones y rasantes oficiales.

B.- Sobre las condiciones del garaje (Art. 79 Normativa de la Revisión del PGOU), se recuerda:

· De ser necesario plano inclinado para acceder con el vehículo al garaje, dicho plano se ubicará por el interior de la alineación oficial.

· La puerta de acceso de vehículos no invadirá vía pública por debajo de 1,80 m durante su apertura (Art. 39).

C.- Por estar la cocina incorporada al salón, se recuerda que debe instalarse un ventilador centrífugo que asegure la extracción de 300 m³/h (Artículo 72.1.b de la Normativa del PGOU).

D.- Se recuerda que la posición y características del alumbrado de emergencia se ajustará a DB SUA 4.2 (Exigencias Básicas de Seguridad de utilización y Accesibilidad).

E.- En cumplimiento de la Ley 5/2009 de 4 de Junio del Ruido de Castilla y León, Artículo 29, se recuerda que junto con la Declaración Responsable de Primera Ocupación deberá presentarse un informe de ensayo realizado por una Entidad de Evaluación Acústica.

F.- Se advierte que esta Licencia Municipal no ampara la ejecución de obras sobre vía pública ni la colocación de vallados con ocupación de vía pública, debiendo solicitar para ello las autorizaciones que resultaren oportunas (Licencia Municipal de Obra Menor, liquidación de las correspondientes tasas,...), contando con ellas antes de su colocación.

G.- Las obras se iniciarán antes de los seis meses, no se interrumpirán por más de seis meses y finalizarán antes de VEINTICUATRO MESES contados desde el día siguiente al de notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras solicitada.

SEGUNDO.- Comunicar a (...) y (...), que, para que la parcela alcance la condición de solar, deberán ejecutar en la misma los servicios urbanísticos que se contemplan en los informes emitidos por el Servicio Municipal de Obras y Pavimentación de Vías Públicas de fechas 23 de junio y 10 de julio de 2023, que se adjuntan al presente acuerdo.

TERCERO.- Se le recuerda la obligación de disponer en obra del acuerdo de concesión de la licencia y de colocar en el exterior, en el acceso a la obra, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o de terceros un cartel informativo con el contenido, forma y dimensiones establecidos en el Anexo X de la Ordenanza Municipal reguladora de las licencias urbanísticas y declaraciones responsables de obras (BOP 31 de agosto de 2018).

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obra, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística según



establece el apartado 5) del artículo 9 del mismo texto legal.

(...) **ANEXO 1** (Informe emitido por el Servicio Municipal de Obras y Pavimentación de Vías Públicas de fecha 23 de junio de 2023):

“La parcela se encuentra ubicada dentro del Plan Parcial “Los Navajos” de reciente desarrollo, no obstante y en el caso de que la misma no cuente con las acometidas de abastecimiento, saneamiento de aguas residuales y aguas pluviales a pie de parcela, deberá realizarse acometida a la red general de abastecimiento de agua potable y acometidas independientes a las redes de saneamiento de aguas residuales y aguas pluviales, respectivamente.

En relación con el abastecimiento de agua potable deberá realizar nueva acometida domiciliaria a la tubería de fundición dúctil de 100 mm. de diámetro existente que transcurre por la acera más próxima a la parcela en la calle Juan de Tassis.

En relación al saneamiento de aguas residuales y pluviales deberá ejecutar sendas acometidas domiciliarias independientes, debiendo realizar previamente la separación de dichas aguas dentro de la propia vivienda, a las redes generales de saneamiento de aguas residuales y aguas pluviales existentes que transcurren por la calzada de la calle Juan de Tassis, debiéndose realizar ambas acometidas con tubería de PVC corrugado exterior y liso interior en color teja de 200 mm. de diámetro y rigidez circunferencial SN8.

En relación a la pavimentación se limitará a reponer los pavimentos que se vean afectados por la ejecución de las obras, reposición que se llevará a cabo con materiales y secciones estructurales idénticas a las existentes en la actualidad, teniendo en cuenta que en caso de afectar a pavimentos de mezclas bituminosas en caliente, éstas deberán reponerse mediante extendedora.

El vado para acceso de vehículos a garaje (en el caso de que este fuera autorizable y la vivienda pueda disponer de la correspondiente placa de vado identificativa), debido a que por las dimensiones de la acera existente no se puede mantener el itinerario peatonal accesible (1,80 metros desde la fachada) sin modificar la rasante de la acera medida desde la fachada de la edificación, se resolverá mediante el rebaje de la totalidad de la acera hasta un plano con una pendiente transversal máxima del 2% y una elevación mínima de 3 cm. respecto de la calzada, mediante la utilización de dos planos con pendientes longitudinales de hasta el 10% para tramos de hasta 2,00 m. y del 8% para tramos de hasta 3,00 m.

El bordillo en la zona del vado de acceso tendrá una altura mínima de 3 cm. con respecto de la calzada.

La longitud total del vado correspondiente a la anchura de la puerta de acceso más 50 centímetros a cada lado de la misma.

Todas las actuaciones de urbanización y dotación de servicios se ejecutarán en virtud de las estipulaciones vigentes de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, manteniendo en todo momento la continuidad y características del itinerario peatonal accesible.

En cualquier caso, mantendrá durante la ejecución de las obras el estado del pavimento en perfecto estado de conservación, debiendo realizar para ello las actuaciones que se consideren convenientes tan pronto como se produzca un menoscabo en el mismo como consecuencia de la ejecución de las obras.



Con anterioridad a la ejecución de cualquier tipo de obra en la vía pública deberá solicitar la correspondiente licencia.”

(...) **ANEXO 2.-** (Informe emitido por el Servicio Municipal de Obras y Pavimentación de Vías Públicas de fecha 10 de julio de 2023):

“En relación con las instalaciones de Alumbrado Exterior no tiene nada que instalar ya que el existente realización con las obras de Urbanización es suficiente.

Dado que, el alumbrado existente está constituido por puntos de luz sobre columnas situadas en la acera, si se diera la circunstancia de que hubiera que modificar la ubicación de alguna de ellas, entonces, realizara las obras necesarias de infraestructura como nuevas canalizaciones arquetas y cimentaciones que las realizara siguiendo las instrucciones y normas de buena ejecución municipales.

También deberá preocuparse de que, los suministros de los distintos operadores (energía eléctrica y comunicaciones), se encuentren instalados de manera definitiva previamente a la solicitud de Declaración Responsable de 1ª ocupación.”

4º.- EXPEDIENTE 14653/2023. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA PARA DERRIBO DE EDIFICIO SITO EN TRAVESÍA DEL DOCTOR OLIVARES, Nº 4.-

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: CONCEDER a (...), licencia Urbanística para derribo de edificio sito en la Travesía del Doctor Olivares, nº 4 (Parcela Catastral 16885 06), con estricta sujeción al Proyecto de derribo presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 15 de septiembre de 2023, bajo la dirección técnica del arquitecto (...), teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Deberá realizarse el derribo preferentemente a primeras horas de la mañana, debiéndose además solicitar autorización expresa, una vez concedida la Licencia de Derribo, para la ocupación de la vía pública y modificación o interferencias con el tráfico.
2. Deberá regar el edificio convenientemente a fin de evitar la producción de polvo.



3. Se recuerda el cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En especial se indica que los materiales del derribo deberán ser transportados al vertedero en vehículos especialmente adecuados a fin de que no se desprendan en la vía pública.

4. Deberá construirse un cerramiento coincidente con los límites exteriores de la parcela en las condiciones establecidas en el art. 95 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.
5. No se realizará ninguna obra de vaciado de solar.
6. Antes y durante la ejecución del derribo deberán adoptarse las suficientes medidas de seguridad en edificios colindantes.
7. Una vez terminado el derribo se procederá a la reparación de todos los desperfectos ocasionados en las edificaciones colindantes, debiendo proceder al revoco de las zonas cuyo acabado no garantice la protección ante la agresión de los agentes atmosféricos. Así mismo deberá solucionar la evacuación de las aguas pluviales del solar.
8. Deberá protegerse la fachada mediante lonas o redes a fin de garantizar la seguridad en la vía pública.
9. Si existieran placas de rotulación de las calles en las fachadas del edificio, deben conservarse para su posterior colocación en el edificio que lo sustituya o en los cerramientos del solar.
10. Para la retirada de la instalación de alumbrado público de la fachada, si existiera, deberá ponerse en contacto con la Oficina Municipal Obras Públicas y Mantenimiento.
11. Para el estacionamiento de los camiones durante el desescombro de lo derribado se deberá habilitar una zona destinada a tal efecto separada del tráfico peatonal convenientemente señalizada de acuerdo con la Norma de Carreteras 8.3-IC "Señalización de Obras" y que deberá contar con el visto bueno de la Policía Municipal.
12. Así mismo, la obra garantizará las condiciones establecidas en los artículos 39 y siguientes de la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados.
13. Los plazos máximos de ejecución de las obras, contados desde el día siguiente al de la notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Derribo, serán los siguientes: SEIS meses para el inicio y SIETE MESES para la realización de las obras, que no podrán interrumpirse una vez empezadas.

SEGUNDO: Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obra, tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia autorizada de la licencia urbanística según establece el apartado 5) del artículo 9 del mismo texto legal.



5.1. EXPEDIENTE 17520/2023. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA DE AUTO -TAXI Nº 33.

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Estimar la solicitud efectuada por (...), y conceder la transmisión de Licencia de Auto-Taxi número 33 a favor de (...)

Esta licencia tiene asignado al servicio público el vehículo matrícula 2735 HHD.

Con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª.- El nuevo titular tiene solicitado el carné de conductor local (carné de taxista), por lo que entretanto no disponga de dicho documento, la explotación de la licencia deberá hacerse con un conductor asalariado en posesión del mismo.

2ª.- Una vez recibida la resolución de este cambio de titularidad, el adquirente, en el plazo de treinta días, deberá aportar la documentación del vehículo a su nombre o en su caso presentar solicitud de cambio de vehículo por otro de las mismas características que el anterior.

SEGUNDO.- Significar que el presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se indiquen en la correspondiente notificación.

5.2. EXPEDIENTE 1502/2021. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA.

A) LOTE 1.

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.



ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación del contrato relativo al SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA, LOTE 1, Modalidades A, B, C y D (Atención doméstica, personal, relación con el entorno y lavandería), con un coste adicional de 104.385,84 euros, IVA incluido, debido al incremento en la demanda del Servicio durante el año 2023.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer, por la cuantía de 104.385,84 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la ampliación referenciada, con cargo a la partida 231.11-227.99 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

TERCERO.- Requerir a la Empresa ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A., con C.I.F. (...), para que en el plazo no más tarde de QUINCE (15) DIAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, proceda a formalizar el correspondiente contrato en cumplimiento de lo determinado en el artículo 153 y en el apartado 3º del artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP. Dentro de este plazo la citada empresa deberá presentar documento que acredite haber constituido la garantía definitiva complementaria por importe de 5.018,55 euros, 5% del precio del modificado para este lote, IVA excluido, de acuerdo con el artículo 109.3 de la LCSP.

CUARTO.- Proceder, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3º del artículo 207 de la LCSP, a la publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en el plazo de CINCO (5) DÍAS, a contar desde la aprobación de la modificación del contrato, el anuncio de modificación y la documentación indicada en el citado artículo.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo a los Interesados Legítimos y a los Servicios y/o Departamentos correspondientes del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, a los efectos oportunos.

B) LOTE 2:

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (1).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación del contrato relativo al SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA, LOTE 2, Modalidad E (Comida a Domicilio), con un coste adicional de 23.212,80 euros, IVA incluido, debido al incremento en la demanda del Servicio durante el año 2023.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer, por la cuantía de 23.212,80 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la ampliación referenciada, con cargo a la partida 231.11-227.99 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

TERCERO.- Requerir a la Empresa G.H. DE LUZ, S.L.U., con C.I.F. (...), para que en el plazo no más tarde de QUINCE (15) DIAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, proceda a formalizar el correspondiente contrato en cumplimiento de lo determinado en el artículo 153 y en el apartado 3º del artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP. Dentro de este plazo la citada empresa deberá presentar documento que acredite haber constituido la garantía definitiva complementaria por importe de 1.116,00 euros, 5% del precio del modificado para este lote, IVA excluido, de acuerdo con el artículo 109.3 de la LCSP.

CUARTO.- Proceder, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3º del artículo 207 de la LCSP, a la publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, en el plazo de CINCO (5) DÍAS, a contar desde la aprobación de la modificación del contrato, el anuncio de modificación y la documentación indicada en el citado artículo.

QUINTO.- Dar traslado del acuerdo a los Interesados Legítimos y a los Servicios y/o Departamentos correspondientes del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

